

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la anterior demanda Verbal para resolver sobre su admisión. Sírvase proveer.

Cali, 17 de enero de 2023

La secretaria,

Linda Xiomara Barón Rojas

Auto No. 23

760013103- 004-2023-00008-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda VERBAL, formulada por los señores **LEYDI JOHANA TRIANA MARIN, MARIA JOSE PORTILLO TRIANA (menor), ARYENY POTES MOSQUERA ALBEIRO PORTILLO GUERRERO, ROSA MARIA GUERRERO RECALDE, JOSE LEONARDO POTES MORA, YULIAN STIVEN PORTILLO POTES (menor), JOHAN SEBASTIAN PORTILLO POTES (menor), SANDRA YANETH POTES MOSQUERA, ANDRES FELIPE MARTINEZ POTES** contra **SEGUROS GENERALES SURAMERICA S.A y la COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE – CEO**, observa el Despacho que la misma presenta las siguientes falencias:

- 1.- Debe indicar tanto en los poderes como en el escrito de demanda, que tipo de acción civil pretende interponer.
- 2.- Debe indicar el lugar, la dirección física y electrónica que tienen las entidades demandadas y las de sus representantes y el apoderado demandante, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del art. 82 del Código General del Proceso.
- 3.- Debe aportar la prueba de la existencia y representación de las personas jurídicas demandadas de conformidad con lo establecido en el inciso 1 del art. 85 del C. General del Proceso.
4. Deberá que tipo de perjuicios reclama, ya que no fue indicado en el escrito de demanda.
5. De ser el caso y en concordancia con el art. 206 del C. General del Proceso, deberá

establecer el juramento estimatorio.

6. Deberá aportar la póliza de seguro objeto de reclamación.

Tales deficiencias dan lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

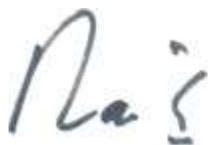
En virtud de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE:

DECLARAR INADMISIBLE la presente demanda por los defectos anotados y se concede al demandante un término de cinco (05) días, para que los subsane, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

El Juez



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

EN ESTADO No. **005** DE HOY NOTIFICO A LAS PARTES EL
CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

CALI, **18 DE ENERO DE 2023**

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIA